



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Mnes., 30 de Junio de 2010.-

ORDENANZA N° 006/10.-

VISTO: La nota presentada por representantes de Obras Kolping Argentina, los que solicitan la exención de la Tasa General de Inmuebles, ubicado sobre la Avenida San Alberto s/n, de la localidad de Capioví, Provincia de Misiones, e identificado catastralmente como Manzana 124, Parcela 07, Lote 10, Partida Inmobiliaria 20853, y;

CONSIDERANDO QUE: gran parte de la comunidad de Capioví profesa la fe en distintos cultos y religiones.

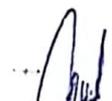
QUE: la entidad no persigue fines de lucro y está siempre al servicio de la comunidad en general.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para otorgar la exención y dictar la siguiente norma:

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: EXIMIR a Obras Kolping Argentina del pago total de la Tasa General de Inmuebles, desde el año 2010 hasta el año 2011 inclusive, del inmueble ubicado sobre la Avenida San Alberto s/n, de la localidad de Capioví, Provincia de Misiones, e identificado catastralmente como Manzana 124, Parcela 07, Lote 10, Partida Inmobiliaria 20853.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví